



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE VALLADOLID

SECRETARÍA GENERAL

Área/Servicio: Empleo, Desarrollo Económico y Reto Demográfico

Expediente n.º: 113/24

NOTIFICACIÓN del Acuerdo de la Junta de Gobierno n.º: 94/24

Adoptado en fecha 31 de mayo de 2024

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES EN LAS QUE SE INTEGREN GRUPOS DE DANZA TRADICIONAL CASTELLANA PARA SU FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES, AÑO 2024.

Se da cuenta del asunto en la forma establecida en el artículo 62.2 del Reglamento Orgánico y no se produce debate, por lo que el Presidente somete el asunto a votación ordinaria y, en ejercicio de las facultades delegadas en el decreto de la Presidencia n.º 3.828, dictado el 10 de julio de 2023, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Empleo, Desarrollo Económico y Reto Demográfico y por unanimidad, la Junta de Gobierno ACUERDA:

Conceder, con cargo a la aplicación presupuestaria **204.33408.48300**, las siguientes subvenciones a las asociaciones sin ánimo de lucro de municipios con población inferior a 20.000 habitantes que se relacionan, en las que se integran grupos de danza tradicional castellana, para su funcionamiento y desarrollo de actividades, año 2024.

	MUNICIPIO	ASOCIACIÓN	CIF	PROPUESTA SUBVENCIÓN 2024
1	Berrueces	Asoc. Paloteo de Berrueces	G47736814	783 €
2	Cabezón de Pisuerga	Asoc. Cult. Pisuerga	G47031125	1.325 €
3	Castromonte	Grupo de Danzas de Castromonte	G16695413	662 €
4	Cigales	Asoc. Cult. Deportiva Las Torres de Cigales	G47485024	903 €
5	Cigales	Asoc. Cult. Vacceos	G47020375	843 €
6	Fresno El Viejo	Asoc. Juvenil "Antonio García"	G47021670	843 €
7	Geria	Grupo de Folclore de Geria	G47762828	1.024 €
8	Herrín de Campos	Asoc. Cultural "La Pájara Pinta"	G05457809	903 €
9	Mojados	Asoc. Luisa Sanz	G47268396	602 €
10	Montemayor de Pililla	Asoc. Cultural de Danzas "El Arado"	G47662200	963 €
11	Nava del Rey	Asoc. Cultural El Cribero	G47398979	903 €
12	Parrilla, La	Asoc. Cult. Amigos del Folklore Grupo de Coros y Danzas "Valdalar"	G47361407	1.084 €
13	Pedrajas de San Esteban	Grupo de Danzas Estepa Castellana	G47468202	1.024 €
14	Rueda	Asoc. de Danzas Verdejo de Rueda	G47341482	843 €
15	Seca, La	Asoc Coros y Danzas Villa de la Seca	G47671557	662 €
16	Tiedra	Asoc Cultural Amalóbriga	G47372735	963 €
17	Tordesillas	Asoc. Grupo de Danza y Percusión El Corro de Tordesillas	G47706254	903 €
18	Tordesillas	Grupo de Danzas "Juana I de Castilla"	G47662515	783 €



	MUNICIPIO	ASOCIACIÓN	CIF	PROPUESTA SUBVENCIÓN 2024
19	Torrelobatón	Grupo de Danzas Nuevas Raices	G47636592	722 €
20	Viana de Cega	Asociación de Folklore "La Rotonda"	G47359856	1.265 €
21	Villafrades de Campos	Asoc Cultural "El Cordón" de Villafrades de Campos	G47544150	1.084 €
22	Villanubla	Asoc.Cultural "Tres Fuentes"	G47031471	903 €
IMPORTE TOTAL				19.990 €

(Referencia: Expediente: 113/24. Acuerdo n.º 94/24).

RECURSOS: Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa y es definitivo en dicha vía, pueden los interesados interponer, alternativamente, cualquiera de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha adoptado el acuerdo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación. Dicho recurso deberá ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, entendiéndose en caso contrario, presuntamente desestimado.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativos con sede en Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 29/1998.

b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Valladolid, en plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.



Valladolid,

12 JUN. 2024

LA SECRETARIA GENERAL
P.D. (DECRETO 3.556/20)
LA OFICIAL MAYOR

María Aurora Herrero Cocho